

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Bahía Blanca, 29 de abril de 1994.-

VISTO las Resoluciones nros. 1697, 1698 y 1699/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante las cuales se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el Concurso de Jefes de Bedeles de Segunda y se proponen al Consejo Superior las correspondientes designaciones, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 29, inciso a) de la Ordenanza N° 610.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

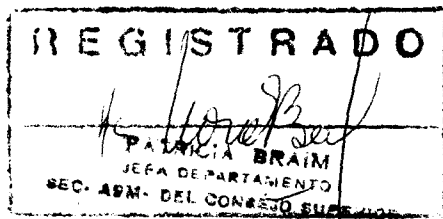
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Buenos Aires, por el término de tres (3) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, inciso a) de la Ordenanza N° 610, como Jefes de Bedeles de Segunda Titulares a los señores que se detallan en el Anexo I y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la dedicación horaria de los

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

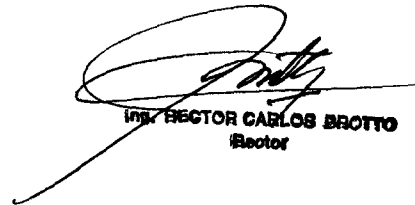
- 2 -

//..

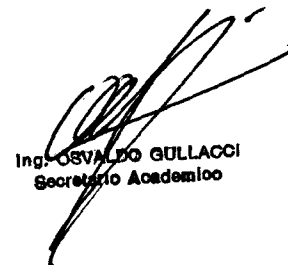
cargos asignados por el artículo 1º de la presente resolución es de veinticinco (25) horas semanales.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

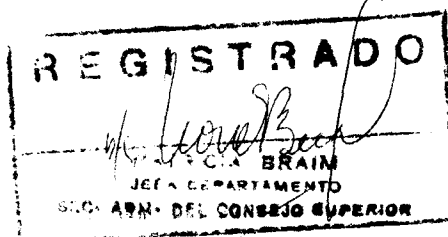
RESOLUCION Nº 221/94



ING. RECTOR CARLOS BROTO  
Rector



Ing. OSVALDO GULLACCI  
Secretario Académico



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

- 3 -

ANEXO I  
RESOLUCION N° 221/94

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

JEFES DE BEDELES DE SEGUNDA TITULARES

HUBERT, Héctor Juan	DNI n° 4.287.769	-Legajo UTN n° 2642
BOCASSO, Osvaldo Jorge	DNI n° 11.320.451	-Legajo UTN n° 15888-6
ISCOLNIC, Sergio Isaac	DNI n° 12.792.587	-Legajo UTN n° 23410-5

